



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota N° **172** /2019  
 Letra Mun U.

Ushuaia, **17 OCT 2019**

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1941** /2019, el cual veta la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se reserva con el nombre "Adela Ester Fernández" al pasaje peatonal situado en la calle Tan, en el barrio Akar.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° **451** /2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ASUNTO: LOS INGRESADOS	
Fecha: <b>16/10/19</b>	Hs. <b>10:47</b>
Numero: <b>969</b>	Fojas: <b>4</b>
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
 Walter Votolo  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dn. Juan Carlos PINO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

rsc

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorista M. SALA

Administrativa Leg. Nº 2743

D.L.T. y D.G. - S.L. y T.

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-10526/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se reserva con el nombre "Adela Ester Fernández" al pasaje peatonal situado en la calle Tan, en el barrio Akar.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 451 /2019, recomendado su veto total, como consecuencia de lo recomendado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se reserva con el nombre "Adela Ester Fernández" al pasaje peatonal situado en la calle Tan, en el barrio Akar. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1941 /2019.

rsc

M. Lorena Henriques Sanchez  
 Subsecretaria de Desarrollo Territorial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 A/C SECRETARÍA DE HABITAT  
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.O. S.L. y T.

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"

Cde. Expte. N° CD –10526/2019

USHUAIA, 16 OCT. 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por la que se reserva con el nombre "Adela Ester Fernández" al pasaje peatonal situado en la calle Tan, en el barrio Akar.

Desde esta Secretaria se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde dónde se recomendó vetar de manera total el presente proyecto de ordenanza.

En tal sentido, el área técnica pertinente, a saber la Dirección de Análisis e Información Territorial emitió el Informe D. A. e I. T. N.º 53/2019, mediante el cual indicó que el objeto territorial (pasaje peatonal) es inexistente y tampoco se encuentra proyectado.

En tal orden de ideas, explicó que el proyecto urbano del hoy denominado Barrio Akar se encuentra sin finalizar, ello por no haberse presentado los correspondientes proyectos aprobados de calles y redes de infraestructura de servicios. En consecuencia, al no estar el proyecto formalmente aprobado, el área técnica municipal competente no ha habilitado la presentación de la mensura correspondiente para su visado.

Finalmente concluyó, que en el proyecto citado, no figura la cesión al uso y dominio público del pasaje peatonal en cuestión, por lo que, el mismo no existe y ni siquiera se encuentra proyectado.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, conforme las



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T Nº 451 /2019.

FSC

  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Antonieta M. S.A.  
Administrativa Leg.  
D.L.T. y D.G. - S.  
Municipalidad de Ushuaia

2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

Ref.: Nota C. y D. N° 564/2019

SR. DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en la 7º Sesión Ordinaria del día 25 de septiembre de 2019, adjuntando copia de la misma.

Dicha Ordenanza procura:

*"ARTÍCULO 1º.- RESERVAR con el nombre 'Adela Éster Fernández' al pasaje peatonal situado en la calle Tán, en el barrio Akar..."*

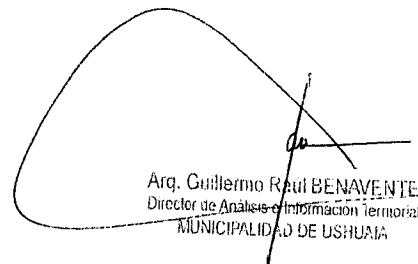
Al respecto, y reiterando lo expresado en el **Informe D. A. e I. T. N° 02/2019** (de fecha 02/01/2019), cumpla en informar que el objeto territorial (pasaje peatonal) al que alude el texto de la Ordenanza es **inexistente**.

Cabe aclarar que proyecto urbano del hoy denominado Barrio Akar (que tramita mediante Expte. SP-7902/2004) se encuentra aún sin finalizar, en razón de no haberse presentado los correspondientes proyectos aprobados de calles y redes de infraestructura de servicios. En consecuencia, al no estar el proyecto formalmente aprobado, esta repartición (Área Técnica Municipal de competencia) no ha habilitado la presentación de la mensura correspondiente para su Visado. En el mencionado proyecto, **no figura la cesión al uso y dominio público del pasaje peatonal aludido en el instrumento que le asigna nombre**. Es decir, el pasaje peatonal no sólo no existe, sino que ni siquiera está proyectado.

Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su totalidad.

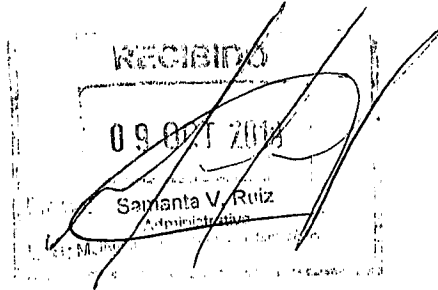
Informe D. A. e I. T. N° 53/2019.

USHUAIA, 8 de octubre de 2019.

  
Arg. Guillermo Raúl BENAVENTE,  
Director de Análisis e Información Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sec. S. H. y O. T.

Je elava Informa tecnico para su conside-  
racion, se recomienda el Veto de la  
ordenanza.



*[Handwritten signature]*  
Arq. Gabriel PALACIOS  
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial  
Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de LUSHUJIA  
08/10/19

Se recomienda su veto.

*[Handwritten signature]*  
M. Lorena Henriques Sanchez  
Subsecretaria de Desarrollo Territorial  
Sec. de Habitat y Ord. Territorial  
MUNICIPALIDAD DE LUSHUJIA  
A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

09 OCT. 2019